CONTRATO ABIERTO M.H. N° 73/18
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2018 - PLURIANUAL, POR "SERVICIO DE ALQUILER DE BEBEDEROS CON FILTRO", CON LA EMPRESA PAMAQ S.A..... ID N° 345.288.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335 de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra, la empresa **PAMAQ S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en la calle Carlos Fernández N° 147 c/Ruta Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Fernando de la Mora, teléfono (021) 528-796/8, representada en este acto por el Señor **Ing. LUIS GONZALO TAPIA VALDÉS**, con C.I. N° 5.879.845, en su carácter de Representante Legal, de acuerdo a la Escritura Pública N° 07 de fecha 24 de marzo de 2015, pasada ante la Esc. Graciela Alderete Talavera, inscripto en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos. La empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 80011245-8 y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2018 - PLURIANUAL "SERVICIO DE ALQUILER DE BEBEDEROS CON FILTRO" – ID N° 345.288**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- 2.1.1. Contrato;
- 2.1.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- 2.1.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- 2.1.4. Los Datos cargados en el SICP;
- 2.1.5. La oferta del Proveedor;
- 2.1.6. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y,
- 2.1.7. Póliza o Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

PAMAQ S.A.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el Objeto de Gasto 250, Fuente de Financiamiento 10 y 30 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 672/2018. Los créditos presupuestarios para los Años 2019 y 2020, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de dichos Ejercicios Fiscales.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 345.288.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2018 – PLURIANUAL**, para la contratación de **"SERVICIO DE ALQUILER DE BEBEDEROS CON FILTRO" – ID N° 345.288**. La adjudicación fue realizada por Resolución D.A. N° 366 de fecha 01 de Octubre de 2018.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto mínimo de **Gs. 195.480.000.- (Guaraníes Ciento Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta Mil)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de **Gs. 390.960.000.- (Guaraníes Trescientos Noventa Millones Novecientos Sesenta Mil)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

5.3. El precio unitario que figura en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, son los que se detallan a continuación:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	1	Servicio de Alquiler de Bebederos con filtro.	Aqua maq	Unidad	Unidad	1	174.000.-
						TOTAL:	**Gs. 174.000.-**

***Monto mínimo**	**Gs. 195.480.000.----------**
***Monto máximo**	**Gs. 390.960.000.----------**

PAMAQ S.A.

5.4. EL PROVEEDOR se compromete a proveer el servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.5. LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y hasta transcurridos 18 (diez y ocho) meses.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

7.1. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPCi}{IPCo}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCi: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión del servicio.
IPCo: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la adjudicación.

7.2. En caso de que EL PROVEEDOR se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con posterioridad a las fechas de entrega establecidas.----------

7.3. EL PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los servicios prestados.----------

7.4. El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.----------

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

8.1. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de LA CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción, con la expresa aclaración de que los servicios fueron prestados y se hallan conforme a lo convenido.----------

PAMAQ S.A.

8.2. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de la dependencia afectada. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de las respectivas facturas, que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del bien, número de contrato, número de orden de servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de que los servicios fueron prestados y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

8.3. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción "Léase".----------

8.4. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.----------

8.5. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

8.6. Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de las dependencias recurrentes.----------

8.7. La moneda de pago será en Guaraníes.----------

<u>CLÁUSULA NOVENA:</u> PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

9.1. El plazo máximo de entrega de los equipos afectados a la prestación de los servicios será de 5 (CINCO) días hábiles posteriores al retiro de la Orden de Servicio, los cuales deber ser instalados en los lugares indicados por la Coordinación de Recursos Administrativos. Mantenimiento General: hasta un máximo de 3 (tres) días hábiles. Los equipos con desperfectos y que no puedan ser reparados en el plazo de 4 horas, deberán ser cambiados en un plazo de 72 horas luego de realizado el reclamo.----------

9.2. EL PROVEEDOR realizará servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones con técnicos especializados, transportes, instalación y puesta en servicio de las maquinas, provisión

PAMAQ S.A.

de repuestos necesarios de manera a garantizar la disponibilidad de las máquinas.----------

9.3. EL PROVEEDOR será responsable por la movilización de todos los recursos de personas, materiales, equipos, herramientas, y cualquier otra providencia, corriendo con todos los gastos consecuentes de la movilización y utilización de esos recursos, en tiempo y calidad acorde con el suministro y prestación de servicios.----------

9.4. EL PROVEEDOR dispondrá de equipos de respaldo Backup para sustituir inmediatamente las máquinas que presenten problemas insanables o cuando haya necesidad de retirar para su reparación, por otra del mismo modelo.----------

9.5. En caso de desperfectos EL PROVEEDOR dispondrá de un plazo no superior a 4 (cuatro) horas para la reparación y puesta en servicios de las máquinas a partir de la recepción de la notificación por escrito.----------

9.6. En caso que EL PROVEEDOR requiera de mayor tiempo para la reparación necesaria, se compromete a sustituir la dañada hasta la puesta en servicio de las mismas.----------

9.7. Cada cuatro meses, se procederá a realizar una toma de muestra del agua para análisis físico - químico y microbiológico, para ser analizado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÌA, NORMALIZACIÓN y METROLOGÍA (INTN) con costos a cargo de la empresa adjudicada.----------

9.8. Los resultados deberán estar conforme a NORMA PARAGUAYA NP 24 001 80, emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÌA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN); esta norma establece los requisitos que debe reunir el agua para ser considerada potable desde los puntos de vista químico, físico y bacteriológico.----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA:</u> ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1. La administración, fiscalización y conformidad del contrato estará a cargo de la Coordinación de Recursos Administrativos ----------

10.2. La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

<u>CLÁUSULA UNDÉCIMA:</u> FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.1. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.2. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.3. La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

11.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

11.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.

12.1 El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.----------

12.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

12.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el

PAMAQ S.A.

arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

14.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:</u> ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados al comienzo del presente contrato.----------

POR LA CONTRATANTE: .....

Abg. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

POR EL PROVEEDOR: .....

Ing. LUIS GONZALO TAPIA VALDÉS
REPRESENTANTE LEGAL
PAMAQ S.A.

PAMAQ S.A.